



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

APRUEBA LA ADQUISICIÓN DE COLACIONES FRIAS PARA LA ESCUELA JOSE SANTOS OSSA DE LA LOCALIDAD DE EL TRAPICHE.

08 SEP. 2022

LA HIGUERA,

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N°19.886, sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; lo establecido en el Decreto Supremos N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 y lo indicado en el Decreto Exento N° 2 de fecha 3 de enero de 2022 de la I. Municipalidad de la Higuera que aprueba el presupuesto de Educación 2022, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La necesidad de adquirir colaciones frías para actividad salida a terreno de la Escuela José Santos Ossa

SEGUNDO: Que la compra antes dicha se efectúa bajo la modalidad de Compra Ágil, que procede al trato o contratación directa, Art 10 Bis del Reglamento ley de Compras Públicas 19.886.

TERCERO: 1.- Promover la participación e identificación de los estudiantes de la escuela. Descripción: Desarrollar actividades donde los estudiantes sean los principales actores para fortalecer la identidad de la escuela. Celebraciones como: aniversario, eventos deportivos y artísticos, actividades solidarias, visita a lugares de interés formativo para los estudiantes (museos, sitios con importancia cultural e histórica, zoológico, lugares de recreación y esparcimiento en un clima fraterno.

002760

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

1. **Aprueba** la adquisición, bajo la modalidad de compra ágil y la emisión de Orden de Compra, al proveedor Comercial Paola Araya Pizarro R.U.T 77.276.488-K por la suma neta de \$87.500 (Ochenta y siete mil quinientos pesos.) más I.V.A.
2. **Impútese** el gasto al presupuesto del Departamento de Educación, 215 Subtítulo 22 Ítem 01 Asignación 001 denominado "Alimentos para Personas". Fondos SEP.

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



Secretario Municipal *vm*



Carlos Flores González

Alcalde

DISTRIBUCIÓN.